Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2009

Expte. Nº 2525/08

VISTO la Nota CP y RRII Nº 67-09 de la Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, de fecha 7 de abril de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el cobro de aranceles por Tesorería General de esta Universidad, de los cursos de idiomas a alumnos pertenecientes al Centro de Lenguas de la Universidad.

QUE por resolución CS. Nº 282/08, se crea el CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y asimismo en el Anexo I se prevee el Financiamiento de todos los cursos y servicios del Centro, los cuales son arancelados y se autofinancian.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a Tesorería General de la Universidad a cobrar los siguientes aranceles, de los cursos autofinanciados, organizados por el CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

- Alumnos de grado de la Universidad: Inscripción $ 15,00 – Cuota Mensual $ 35,00
- Docentes, P.A.U., Alumnos de Posgrado: Inscripción $ 20,00 – Cuota Mensual $ 50,00.
- Público en General: Inscripción $ 30,00 – Cuota Mensual $ 70,00.

ARTICULO 2º.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad, comuníquese a Rectorado, Secretarías, del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Administración y Coordinación de Postgrado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archivese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - Nº 0253-09